

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Diecinueve (19) noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2017-00065**-00

Previo a estudiar la liquidación de crédito allegada por la parte actora mediante endosataria en procuración, el despacho la requiere a fin de en el término de diez días siguientes a la notificación por estado del presente auto impute los títulos judiciales a favor del proceso en las fechas reportadas (para el efecto se suministra el listado) y tenga en cuenta el saldo de la liquidación anterior ya modificada y aprobada (fl 35 y 36).

Vencido el término sin que haya pronunciamiento de parte, se entiende negada la solicitud de trámite de la liquidación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08cff275e068e2da739de49d0a8b5241218266606ec3e47334ea84006c6bdb8
a

Documento generado en 18/11/2020 06:09:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>